



BUIN, 21 SEP 2012

DECRETO AR. N° 307 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2570**, de fecha 24 de Agosto de 2012, se concede Feriado Legal a la Srta. **María Elisa Baschamnn Henríquez**, Secretaria Municipal Subrogante, por los días 20 y 21 de Septiembre de 2012; nómbrese como Secretaria Municipal Subrogante, a **doña Nancy Viviana Vargas Sandoval**, Directora de Administración y Finanzas, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 70** de fecha 31 de Enero de 2012, se Instruye **Investigación Sumaria** para determinar eventuales responsabilidades, por reiterados reclamos de incumplimiento en el Contrato de Concesión de Parquímetros acordado en las reuniones, tanto de Concejo Municipal, como en las reuniones de trabajo encabezadas por la Dirección de Tránsito.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 151** de fecha 03 de Julio de 2012, se pone término a la Investigación Sumaria instruida por **Decreto AR N° 70** de fecha 31 de Enero de 2012 y proseguir mediante Sumario Administrativo, según lo establecido en el Artículo 125 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- El **Ordinario N° 15 IS 06/2012**, de fecha 14 de Septiembre de 2012, el Fiscal Instructor en Sumario Administrativo remite al Sr. Alcalde el expediente del Sumario Administrativo instruido por Decreto AR N° 70 de 2012, de foja 01 a foja 605, incluida la Vista Fiscal.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de decretar según la vista Fiscal.

DECRETO.

1.- Póngase término al Sumario Administrativo instruido por **Decreto Alcaldicio AR N° 151** de fecha 03 de Julio de 2012.

2.- Aplíquese al funcionario Sr. **Jorge Campos Flores**, Cédula de Identidad N° 9.350.094-6, Grado 7º, Escalafón Directivo de la Planta Municipal, Director de Tránsito y Transporte Público, **la medida disciplinaria de Destitución** contemplada en el artículo 123 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, debido a que el funcionario aludido no ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones y en particular con aquella que tiene relación con la observancia del principio de probidad administrativa al no haber utilizado los medios idóneos de diagnóstico, decisión y control en su rol de Director, para concretar una gestión eficientes y eficaz en la ejecución del Contrato Concesión Municipal de Control de Tiempo de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública, por contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio, al no aportar las medidas tendientes a dar estricto cumplimiento del contrato de referencia, por no ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y en este caso en particular por no haber prevenido la actuación del Inspector Técnico de la Concesión Municipal de Control de Tiempo de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública y por tanto no haber ejercido su obligación primordial, como delegante de la función de fiscalizar el contrato de Concesión Municipal de Control



de Tiempo de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública, de haber supervigilado y fiscalizado los actos y de haber adoptado las medidas y resguardos permanentes, conducentes a establecer su el delegatario, estaba o no haciendo buen uso de sus facultades que le han sido delegadas y por haber infraccionado de manera reiterada el principio de estricta sujeción a las bases administrativas.

3.- Al funcionario Sr. **Gerardo Sam Fuentes**, Cédula de Identidad N° 11.609.788-5, Grado 16º, Escalafón Administrativo de la Planta Municipal, Inspector Técnico del Contrato de Concesión Municipal de Control de Tiempo de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública, quien ha incurrido en responsabilidad por no haber realizado sus labores como Inspector Técnico del contrato de Concesión Municipal de Control de Tiempo de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública, estando designado al efecto mediante Decreto TC N° 215 de fecha 11 de Noviembre de 2011, por haber infraccionado el principio de probidad administrativa, al no adoptar las medidas tendientes a dar estricto cumplimiento del contrato de Concesión Municipal de Control de Tiempo de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública y por haber infraccionado de manera reiterada el principio de estricta sujeción a las bases administrativas; **aplíquese la medida disciplinaria de Multa** contemplada en el artículo 122 letra a de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la cual será del 5% (cinco por ciento) de su remuneración mensual, por una sola vez, con una anotación de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en su hoja de vida, lo anterior teniendo en cuenta las atenuantes expuestas por el Sr. Sam Fuentes, como la irreprochable conducta anterior y la colaboración con el esclarecimiento de los hechos, además de lo establecido en el Dictamen N° 18.004, de 1993, de la Contraloría General de la República, motivos que se estiman relevantes y a juicio de la Fiscalía permiten aminorar la pena.

4.- Notifíquese.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE EL PRESENTE DECRETO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y TRANSCRIBASE A LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVESE.



NANCY VIVIANA VARGAS SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. IRG. NVVS. CVA. mss.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Copia Fiscal
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Sanción\Concesión de Parquímetros.doc